DECANATO

RESOLUCIÓN N° 0100/2023

"QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 096/2023, QUE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIOS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 435.373, Y SE CITAN LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS".

-1-

Coronel Oviedo, 20 de noviembre de 2023.-

***VISTO**: El Memorándum DUCP Nº 42/2023, con expediente Nº 1042/2023, presentado por Rossana Fernández, Encargada de Unidad de Operaciones y Contrataciones Públicas, por el cual solicita la rectificación de la Resolución Decanato N.º 096/2023 , por la cual se dispone la confirmación de la adjudicación de adquisición de insumos para Laboratorios para la Facultad y se incorpora los ítems declarados desiertos;*

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"

***CONSIDERANDO**:*

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Escaneado con CamScanner

"QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 096/2023, QUE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIOS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 435.373, Y SE CITAN LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS".

Atendiendo lo mencionado en el PBC Anexo B punto 17: de no contar con un mínimo de ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contrataciones, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

***Artículo 1° ADJUDICAR**, a la **EMPRESA CAOFA S.A con RUC N° 80092058 - 9,** representado por el Señor Cesar Eduardo Bobadilla Galeano con CIN° 4.311.190 el llamado de contratación directa ID Nº 435.373 " Adquisición de Insumos de Laboratorios" para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, monto adjudicado de Gs. 52.762.600 (guaraníes cincuenta y dos millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos), para la provisión de los siguientes items: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,30,31,34,35,38,39, 40,42,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,61,62,63,64,65,66,67,68.*

***Artículo 2° DECLARAR DESIERTO,** los siguientes ítems:*

Ítems 27 Escupulo/tipo cusco vaginal grande
Ítems 28 Escupulo/tipo cusco vaginal mediano
Ítems 29 Escupulo/tipo cusco vaginal chico
Ítems 32 Pinza fuerte uterina/Tipo Bozemal, forma de S, 26,0 cm de longitud.
Ítems 33 contenedor para esterilización de 1/8 sin tapa tamaño 508 x 280x 89 mm.

Escaneado con CamScanner

"QUE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 096/2023, QUE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIOS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 435.373, Y SE CITAN LOS ITEMS DECLARADOS DESIERTOS".

Ítems 36 Separador Abdominal para Ginecologia con 5 hojas tipo osullivan.

Ítems 37 Separador Abdominal / Tipo balfour Estándar

Ítems 41 Pinza de Disección / Tipo Maier recta de 25 cm

Ítems 43 Pinza curvada / tipo Bertola de 18 cm.

Ítems 44 Pinza curvada / tipo Bertola de 28 cm

Ítems 58 Rinoscopio

Ítems 59 Fuente de luz de fibra óptica

Ítems 60 Pinza para cuerpos extraños

Ítems 69. Pinza Cizalla

***Artículo 3° COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, para proseguir con las gestiones de rigor.*

***Artículo 4° COMUNICAR,** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Pablo Martínez Acosta
Decano

Escaneado con CamScanner